



MAT: APRUEBA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCTORA NOVELLA MEDIA BROADCAST PRODUCCIONES SPA PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA DECIMOCUARTA TEMPORADA DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE.

SANTIAGO, 28/ 02/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0070-005858/2022

VISTOS:

La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se Individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 87 de 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N°18.910 de 1990, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, tiene como misión contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.
- Que, INDAP tiene como uno de sus objetivos ampliar y mejorar las condiciones de acceso de la Agricultura Familiar Campesina a los mercados locales regionales, nacionales e internacionales, promoviendo productos tradicionales y diferenciados de alta calidad y buscando un acercamiento entre el productor y el consumidor final.
- Que, en este contexto, INDAP ha colaborado en la producción del programa de televisión Recomendando Chile, por medio de la alianza con la productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA, quien desarrolla hace 13 años la serie de televisión Recomendando Chile y tiene la propiedad de la marca y del formato del programa de televisión, lo que ha permitido mostrar, promover y poner en valor la cultura y los productos campesinos.
- Que, las partes con fecha 03 de enero de 2022 han celebrado un Convenio de Colaboración y transferencia de recursos para la Producción y ejecución de la decimocuarta temporada del Programa de televisión Recomendando Chile.
- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar el Convenio ya citado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y la Productora Novella – Media Broadcast Producciones SPA, con fecha 03 de enero de 2022, y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCTORA NOVELLA- MEDIA BROADCAST PRODUCCIONES SPA PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA DECIMOCUARTA TEMPORADA DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE

En Santiago, a 03 de enero de 2022, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N°61.307.000-1, Servicio funcionalmente

descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional don CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9º Piso, en la ciudad de Santiago, y la Productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA., RUT N°76.233.824-6, en adelante "la Productora", representado por su Director don ALEJANDRO NOVELLA VILCHES, Cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Agustinas N°1022, oficina 228 comuna de Santiago, han acordado celebrar el presente Convenio;

PRIMERO: Antecedentes

INDAP tiene como uno de sus objetivos ampliar y mejorar las condiciones de acceso de la Agricultura Familiar Campesina a los mercados locales regionales, nacionales e internacionales, promoviendo productos tradicionales y diferenciados de alta calidad y buscando un acercamiento entre el productor y el consumidor final.

En este contexto, INDAP ha colaborado en la producción del programa de televisión Recomiendo Chile, por medio de la alianza con la productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA, quien desarrolla hace 13 años la serie de televisión Recomiendo Chile y tiene la propiedad de la marca y del formato del programa de televisión, lo que ha permitido mostrar, promover y poner en valor la cultura y los productos campesinos.

SEGUNDO: Objetivo General

Apoyar la producción, ejecución y exhibición de la decimocuarta temporada del programa televisivo Recomiendo Chile con el fin de visibilizar, poner en valor y apoyar la comercialización de los productos y servicios de la Agricultura Familiar Campesina. Lo anterior mediante la exhibición de casos de emprendimientos exitosos de usuarios de INDAP que permitan al público general y en particular a otros usuarios de INDAP, conocer y valorar la calidad de los productos y servicios de la Agricultura Familiar Campesina, así como su proceso de adaptación al cambio climático.

TERCERO: Objetivos Específicos

- Visualizar el trabajo que desarrollan pequeños agricultores con el apoyo de INDAP, en diversos rubros, tales como; producción agrícola y pecuaria, artesanía y turismo rural, para adaptarse al cambio climático.
- Visualizar, mediante la exposición de casos de éxito, los lineamientos estratégicos definidos por la presente administración; Riego y Modernización.
- Difundir la contribución de los productos de la Agricultura Familiar Campesina a la alimentación de los chilenos.
- Difundir la contribución de los productos de la Agricultura Familiar Campesina a la preservación de la cultura y el paisaje propios de cada territorio.
- Difundir y promover los Mercados Campesinos organizados y/o a apoyados por INDAP.
- Difundir y promover usuarios formalizados de los rubros Turismo Rural, Artesanía y Alimentos procesados, mostrando idealmente rutas turísticas-
- Promover y difundir la importancia de la recuperación y uso de productos de origen campesino y vincularlos con la gastronomía chilena.
- Informar y sensibilizar a la comunidad regional y nacional sobre el vínculo entre los hábitos alimenticios y la salud, con los atributos de los alimentos producidos por la Agricultura Familiar Campesina y su contribución al patrimonio agroalimentario y culinario en los distintos territorios.
- Educar sobre la importancia del agua y difundir experiencias exitosas en materia de aprovechamiento de aguas para el desarrollo de la agricultura o el turismo rural.
- Reforzar la alianza existente entre la productora e INDAP, como institución, mediante la participación del Programa y sus chefs en actividades organizadas por INDAP.

CUARTO: Actividades

Para el logro de los objetivos señalados, el presente Convenio contempla:

- Definir conjuntamente; la productora, la División de Fomento (por medio del Departamento de Mercado) y la División de Comunicaciones de INDAP un Plan de Trabajo para la decimocuarta temporada del Programa de televisión Recomendando Chile, en que se definirán los temas eje de la temporada así como los lineamientos estratégicos de INDAP que deberán incluirse en los contenidos del Programa, mediante la grabación y exhibición de casos vinculados a éstos. El Plan deberá señalar también los territorios a grabar y las fechas estimadas de grabación. La productora deberá entregar este Plan por escrito a INDAP, el cuál será parte integrante del Informe de Avance número 1. Además la productora compromete su participación en reuniones periódicas entre el equipo de Recomendando Chile e INDAP para el traspaso de información, evaluar posibles variaciones del Plan Estratégico y para definir y/o programar otras acciones de comunicación que puedan realizarse por parte de INDAP o el Programa (redes sociales, web, eventos u otras).
- Realizar la coordinación entre la productora y el Jefe de Fomento (o el profesional que éste designe) y el Periodista de cada región para la participación de usuarios de INDAP en el Programa. Las partes deberán, definir en conjunto, los territorios a priorizar y los casos a grabar en cada territorio. Lo anterior basándose siempre en los lineamientos estratégicos que se entregarán desde el Nivel Central.
- Efectuar la pre-producción (diseño), producción, post-producción, ejecución y exhibición, en señal abierta de televisión, de la decimocuarta temporada de la serie documental "Recomiendo Chile".
- Realizar la grabación de la temporada decimocuarta de dicha serie documental. La temporada constará de 16 capítulos de 50 minutos de duración. En la temporada deben exhibirse emprendimientos de, al menos 16 usuarios de INDAP, los que deberán aparecer debidamente identificados.
- Entregar información de resultados en ámbitos de rating y rating comercial para todos los capítulos de la temporada exhibidos en la señal abierta de canal 13 y en canal 13 Cable.
- Garantizar la presencia institucional en los créditos del programa, a través de:
- Calidad de auspiciador de INDAP en los créditos.
- Uso del logo de Gobierno que INDAP proporcione para ser usado en los Programas, con tamaño a pantalla completa. Los logos a utilizar serán entregados por INDAP.
- Los delantales que usan chefs e invitados en cada capítulo deben tener el logo que INDAP solicite y/o el de alguno de los Programas que la institución busque promocionar (los delantales serán proporcionados por la productora).
- Placement: INDAP podrá entregar diversos productos para que sean utilizados en la cocina, los que deberán ser exhibidos en la medida en que sea pertinente.
- Presencia de usuarios de los diversos programas de INDAP: Los usuarios INDAP deberán ser identificados como tales, cuando aparezcan en pantalla interlocutando y/o dando un testimonio, a través de generación de caracteres.

QUINTO: Compromisos y responsabilidades de la productora

- La productora deberá planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades descritas en el presente Convenio y responsabilizarse del logro de los objetivos y productos planteados. Lo anterior contempla todas las acciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades, ya sea elaboración y evaluación de contenidos, edición de documentos técnicos o piezas comunicacionales, contratación de prestación de servicios, etc.

- La productora deberá llevar la gestión administrativa y financiera para ejecutar las tareas que se plantean en este Convenio.
- Entregar los informes de avance 1 y 2, así como el informe final de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del presente Convenio, además de los otros documentos y productos solicitados para demostrar el logro de los objetivos.
- La productora deberá entregar todo el material audiovisual generado durante las grabaciones, incluyendo material en bruto, material para redes sociales y los 16 capítulos de la temporada. Para esto se solicita la entrega de copia en formato digital replicable de la versión definitiva de los capítulos de cada temporada (Como mínimo se deberá entregar dos discos duros en formato compatible con Windows 10, además del envío del material de manera digital), copia digital en alta resolución del material audiovisual, gráfico y/o fotográfico que se genere en el marco de las grabaciones del programa (Como mínimo se deberá entregar dos discos duros en formato compatible con Windows 10, además del envío del material de manera digital). Este material podrá ser utilizado por INDAP para promocionar eventos institucionales, en su página web u en otros medios o campañas, utilizando la mención de Recomiendo Chile.
- La productora deberá entregar a INDAP la autorización para uso de datos e imágenes. La productora deberá entregar por escrito a INDAP la autorización para que éste pueda hacer uso de todo el material audiovisual generado durante las grabaciones de los programas (fotos para Redes Sociales, material en bruto y los capítulos una vez ya exhibidos por la señal abierta de Canal 13) a través de los medios que estime pertinente (ferias, páginas web vinculadas a INDAP y redes sociales entre otros).
- La productora deberá tomar las medidas necesarias para minimizar el riesgo de contagio de COVID 19 (Equipo de grabación con pase de movilidad, privilegiar las grabaciones en espacios exteriores, uso correcto de mascarilla, mantener el distanciamiento físico y, en general, las medidas sugeridas por la Autoridad Sanitaria). Además sólo se podrá grabar en comunas que estén en fase 2 o superior del Plan Paso a Paso. Los días previos a la grabación la productora deberá verificar la disposición de los usuarios a grabar según la situación del momento. La productora deberá entregar a INDAP el Plan de prevención COVID 19 donde se detallen por escrito las medidas de prevención de Contagio COVID 19 y protocolos en caso de posibles contagios- Este documento será parte integrante del Informe de Avance Número 1.

SEXTO: De los compromisos de INDAP

- INDAP entregará a la Productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA., la suma de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos) para la adecuada ejecución del presente Convenio. Estos montos se utilizarán en gastos por honorarios de los profesionales que participan en la planificación, grabación, edición y contabilidad del Programa, entre otros.
- INDAP se compromete a realizar seguimiento técnico y administrativo de las actividades del Convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta ejecución de las actividades previstas. Para estos efectos se designará como contraparte al Jefe de Fomento o algún profesional que éste designe.
- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- INDAP apoyará, patrocinará, y auspiciará la decimocuarta temporada del Programa de televisión realizado por la Productora NOVELLA – MEDIA BROADCAST Producciones SPA, denominado "Recomiendo Chile", durante la vigencia del presente Convenio, siempre que, como condición básica, exista un contrato vigente de producción externa suscrito, entre dicha Productora y Canal 13 (señal abierta) para su exhibición, cuyo objeto sea la difusión de dicho Programa y según disponibilidad presupuestaria de INDAP.

SÉPTIMO: Propiedad y Confidencialidad de los Servicios.

La productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP que conozca durante su desarrollo. Asimismo deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

INDAP podrá utilizar las imágenes y videos que se generen en el marco de la producción de la serie de televisión haciendo mención de la autoría de las mismas.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de la productora durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a INDAP a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la productora, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

OCTAVO: Aportes, cuotas e informes.

Para llevar a cabo este Convenio, INDAP aportará a la Productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA la suma máxima de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos) bajo la siguiente modalidad:

Primera cuota: por un monto de **\$10.000.000.-** (Diez millones de pesos), que se transferirá a la Productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b. Que la Productora haya entregado el **Informe de avance N° 1**, el que debe contener el Plan de Trabajo definido en el punto Cuarto del presente Convenio y el Plan de Prevención COVID 19 de acuerdo a lo señalado en el punto Quinto del presente Convenio. El informe deberá contener además un documento donde conste el compromiso de exhibición del programa en Canal 13 por señal abierta de la decimocuarta temporada.
- c. La entrega, por parte de la Productora de la garantía por correcto uso de los recursos a las que se refiere la cláusula décimo tercera.

Segunda cuota: por un monto de **\$20.000.000.-** (Veinte millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, del **Informe de avance N° 2**, que incluya:

- Los contenidos de los capítulos grabados a la fecha de entrega del informe de la decimocuarta temporada.
- Entrega de fotografías y material audiovisual generado durante las grabaciones de los capítulos grabados a la fecha de entrega del informe.
- Autorización para uso de datos e imágenes. La productora deberá entregar por escrito a INDAP la autorización para que éste pueda hacer uso de todo el material audiovisual generado durante las grabaciones de los programas (fotos para Redes Sociales, material en bruto y los capítulos o partes de éstos una vez ya exhibidos por la señal abierta de Canal 13) a través de los medios que estime pertinente (ferias, páginas web vinculadas a INDAP y redes sociales entre otros).
- Informe Económico, que acredite la utilización de los recursos financieros transferidos a la fecha, según lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.
- Informe de actividades a la fecha de entrega del informe, el que debe contener, al menos, el listado de usuarios de INDAP participantes con sus respectivos datos de contacto, identificando el capítulo en el cual participan y la región a la que pertenecen, informe de las actividades realizadas a petición de INDAP (si las hubieran) y otras acciones desarrolladas para el cumplimiento de las actividades y productos propuestos.

Tercera cuota y final: por un monto de **\$10.000.000.-** (Diez millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, del **Informe Final**, que incluya:

- Los contenidos de todos los capítulos grabados de la décimo cuarta temporada incluyendo usuarios que participaron y sus datos de contacto.
- Informe final económico que acredite la utilización de los recursos financieros totales del presente Convenio según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento.
- Entregar informes de rating y rating comercial para todos los capítulos de la temporada exhibidos en la señal abierta de canal 13 y en

canal 13 Cable.

- Entrega de fotografías y material audiovisual generado durante las grabaciones de los capítulos de la décimo cuarta temporada.
- Autorización para uso de datos e imágenes. La productora deberá entregar por escrito a INDAP la autorización para que éste pueda hacer uso de todo el material audiovisual generado durante las grabaciones de los programas (fotos para Redes Sociales, material en bruto y los capítulos o partes de éstos una vez ya exhibidos por la señal abierta de Canal 13) a través de los medios que estime pertinente (ferias, páginas web vinculadas a INDAP y redes sociales entre otros).

Además deberá entregar los siguientes productos:

- Copia en formato digital replicable de la versión definitiva de los capítulos de la decimocuarta temporada (Como mínimo se deberá entregar dos discos duros en formato compatible con Windows 10, además del envío del material de manera digital).
- Copia digital en alta resolución del material audiovisual, gráfico y/o fotográfico que se genere en el marco de las grabaciones del programa (Como mínimo se deberá entregar dos discos duros en formato compatible con Windows 10, además del envío del material de manera digital).
- **Informe final de actividades**, que contenga, al menos, el listado de usuarios de INDAP participantes con sus respectivos datos de contacto, identificando el capítulo en el cual participan y la región a la que pertenecen, análisis de rating, informe de las actividades realizadas a petición de INDAP y las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las actividades y productos propuestos, durante el desarrollo de la décimo cuarta temporada.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose la productora a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos. INDAP no podrá hacer uso público de los capítulos, mientras estos no sean exhibidos previamente por Canal 13.

La productora, por su parte, hará un aporte no pecuniario valorizado en \$10.000.000 (diez millones de pesos), el que se desglosa de la siguiente forma por su parte, aportará los siguientes productos:

- Horas hombre del trabajo del director del programa, valorizadas en un monto total de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos).
- Equipos necesarios para la grabación de la serie, tales como, cámaras, micrófonos, estabilizadores, sistema de audio, entre otros, valorizados en \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- Realizar difusión de las iniciativas visitadas de usuarios de INDAP en las redes sociales, valorizado en \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos).
- Colaborar y participar gratuitamente como Recomendando Chile en al menos 2 charlas anuales si INDAP así lo solicitara. Estas actividades están valorizadas en \$1.000.000 (un millón de pesos).
- Los delantales que usan chefs e invitados en cada capítulo con el logo INDAP. Valorizados en \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

NOVENO: Rendición de Cuentas

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre rendición de Cuentas":

1.El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.

2. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.

3. El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, representante legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (Número y fecha de resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de cuota, si corresponde).

4. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

Por razones de buen servicio, podrán realizarse las actividades e imputarse al Convenio los gastos que de éstas se deriven, a contar de la fecha de la firma del presente Convenio. No obstante, no podrá efectuarse ninguna transferencia de recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente.

DÉCIMO: Nuevos fondos a rendir

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

DÉCIMO PRIMERA: Subcontratación

La productora podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr el objetivo general y los objetivos específicos solicitados en el presente Convenio. Estos profesionales y/o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N°20.123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

DÉCIMO SEGUNDA: Vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de octubre de 2022, plazo que las partes podrán prorrogar de común acuerdo por una vez por el mismo plazo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO TERCERA: Garantía

Para hacer efectivo el traspaso de recursos que contempla la cláusula novena del presente Convenio, Productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA, deberá presentar a INDAP la siguiente garantía:

Para cautelar el “**Uso correcto de los recursos**” deberá presentar una garantía a nombre de INDAP, por un valor de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), equivalente al 10% del aporte total de INDAP, con vigencia hasta 180 días posteriores a la fecha de término del presente Convenio, consistente en alguno de los siguientes instrumentos:

- Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable.
- Póliza de Seguro a la vista e irrevocable.
- Certificado de Fianza a la vista e irrevocable.

La garantía deberá ser renovada en caso de prórroga del Convenio en los mismos términos precedentemente señalados.

Será devuelta la garantía, una vez que INDAP haya recepcionado y aprobado para el pago, todos los informes y rendiciones indicados en las cláusulas octava y novena de este Convenio.

DÉCIMO CUARTA: Modificaciones

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO QUINTA: Solución de controversias

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación a este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes. Si las partes no pudieren ponerse de acuerdo sobre la persona del árbitro corresponderá a la justicia ordinaria su designación, que en tal evento será árbitro de derecho.

DÉCIMO SEXTA: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SÉPTIMA: Personería

La personería de don CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS para actuar en representación del INDAP, consta en el Decreto Supremo N° 87 del Ministerio de Agricultura del 22 de marzo de 2018.

La personería de don ALEJANDRO NOVELLA VILCHES., consta en escritura pública de fecha 14 de noviembre de 2012, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

DÉCIMO OCTAVA: Ejemplares

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP, y uno en poder de la Productora Novella- Media Broadcast Producciones SPA.

2.El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos), se imputará a Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 421, Código de Actividad 119 del presupuesto vigente para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS
Director Nacional
Instituto De Desarrollo Agropecuario

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio firmado	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN FISCALIA
DIVISIÓN FOMENTO
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
</?key=22914723&hash=2b6b3>